



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ADENDA N° 0001-2024-UGEL03

ADENDA DEL CONVENIO N° 00022-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03 Y EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°107 "VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA"

Conste por el presente documento, la Adenda del Convenio N° 00022-2024-UGEL03, de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03**, en adelante "**LA UGEL 03**", con RUC N° 20331304736, con domicilio legal en la Avenida Iquitos N° 918 - La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora, señora **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, identificada con DNI N° 10268230, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 1171-2022-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2022 y con facultades para suscribir convenios; y de otra parte, **EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**, en adelante "**EL PODER JUDICIAL**", con RUC N° 20159981216, con domicilio real en Av. Nicolás de Piérola N° 745, distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, debidamente representado legalmente por su Gerente General, señor **JAIME GÓMEZ VALVERDE**, identificado con DNI N° 29489028, designado mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-CE-PJ, de fecha 4 de enero del 2023, que en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 222-2023-CE-PJ suscribe la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la dirección y administración de la Institución Educativa Inicial N° 107 "Virgen de la Medalla Milagrosa", en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El numeral 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala lo referente a las funciones de la Dirección de la UGEL, estableciendo en el literal j), como una de sus funciones: "Suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia e informando a la DRELM".
- 1.2. La Resolución Directoral Regional N° 00519-2024, que aprueba el "Manual para la aprobación, ejecución y evaluación de adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de gestión Educativa Local", indica en el subnumeral 6.3 que, la adenda "es el acuerdo de voluntades que modifica los términos no sustanciales de un convenio, a efectos de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la ejecución de los mismos, entre otras modificaciones de similar naturaleza. Para su suscripción, se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios..."

EXPEDIENTE: MPT-866472-2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666

- 1.3. El Poder Judicial del Perú, tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 00022-2024-UGEL03, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito con la UGEL N° 03, para la dirección y administración de la Institución Educativa **Institución Educativa Inicial N° 107 “Virgen de la Medalla Milagrosa”** cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2024. Por consiguiente, habiéndose efectuado las coordinaciones previas y las expresiones de interés de su renovación, por ser acorde con las políticas, metas y objetivo institucional de MINEDU, DRELM y UGEL 03, se procede a dar cumplimiento mediante la suscripción de la presente Adenda de Convenio.
- 1.4. Expediente N° MPD2024-EXT-0866472 de fecha 20 de noviembre de 2024, la señora Rossana Imelda Anglas, en calidad de directora de la Institución Educativa Inicial N° 107 “Virgen de la Medalla Milagrosa” solicitó a esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, la suscripción de la Adenda de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la UGEL 03 y el Poder Judicial para el año 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio N° 00022-2024-UGEL03 por el periodo de un (1) año, a partir del **01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**; de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3. de la Resolución Directoral Regional N° 0519-2024-DRELM.

Asimismo, acuerdan modificar el numeral e) de la Cláusula Quinta referente a los Compromisos del Poder Judicial, quedando redactada de la siguiente manera:

- **Literal e) de la Cláusula Quinta:**

“e) Brindar las facilidades al personal de la UGEL N° 03 para el cumplimiento de las funciones periódicas de supervisión, monitoreo, acompañamiento, asistencia técnica, verificación y control de las acciones técnico pedagógico y administrativo en mejora del aprendizaje de los estudiantes.

*Asimismo, **corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial**, en lo pertinente, a las acciones de supervisión y control de la documentación económica, financiera y administrativa de la Institución Educativa Inicial N° 107 “Virgen de la Medalla Milagrosa”; debiendo informar a la UGEL 03 cuando ésta lo solicite”.*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas del Convenio, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Dirección

- a) **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°03.
- b) **JAIME GÓMEZ VALVERDE**, Gerente General y Representante Legal del Poder Judicial del Perú.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben digitalmente la presente adenda del Convenio N° 00022-2024 de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local 03 y el Poder Judicial del Perú, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes diciembre del año 2024.

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 03**

JAIME GÓMEZ VALVERDE
Gerente General
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

EXPEDIENTE: MPT-866472-2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666